



San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-FACET-ME-13179-2024 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante RES-FACET-DC-11483-2024, y su rectificatoria RES-FACET-DC-12486-2024, solicita la designación del **Ing. Leonardo Randolpho Vargas**, como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Generación de Energía Eléctrica", Asignaturas "Centrales Eléctricas", "Sistemas Eléctricos de Potencia", "Energías Renovables", de la Carrera de Ingeniería Eléctrica; y "Sistemas Alternativos de Producción de Energía", de la Carrera de Ingeniería Industrial, del Departamento de Electricidad, Electrónica y Computación, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Ing. Leonardo Randolpho Vargas**, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Generación de Energía Eléctrica", Asignaturas "Centrales Eléctricas", "Sistemas Eléctricos de Potencia", "Energías Renovables", de la Carrera de Ingeniería Eléctrica; y "Sistemas Alternativos de Producción de Energía", de la Carrera de Ingeniería Industrial, del Departamento de Electricidad, Electrónica y Computación, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Ing. Leonardo Randolpho Vargas** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT - DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

**Resolución N°: RES - DGAC - 13178 / 2024**

## Hoja de firmas